

del público esta transacción importante, que afianza mas y mas el triunfo del legitimo trono, y que ha de influir tan poderosamente en la completa pacificación de estos reinos.

*Texto español del tratado celebrado en Londres el día 22 de abril proximo pasado, entre los Plenipotenciarios de las cuatro Potencias aliadas que en él se expresan.*

S. M. la Reina Gobernadora y Regente de España durante la menor edad de su Hija Doña Isabel II, Reina de España, y S. M. I. el Duque de Braganza, Regente del reino de Portugal y de los Algarbes, á nombre de la Reina Doña Maria II, intimamente convencidas de que los intereses de ambas coronas y la seguridad de sus dominios respectivos exigen emplear inmediata y vigorosamente sus esfuerzos unidos para poner termino á las hostilidades que, si bien tuvieron por objeto primero atacar el trono de S. M. Fidelísima, proporcionan hoy amparo y apoyo á los subditos desafectos y rebeldes de la corona de España; y deseosas SS. MM. al mismo tiempo de proveer los medios necesarios para restituir á sus subditos los beneficios de la paz interior, y afirmar, mediante los reciprocos buenos oficios, la amistad que desean establecer y cimentar entre ambos Estados, han determinado reunir sus fuerzas con el objeto de compeler al Infante D. Carlos de España, y al Infante D. Miguel de Portugal, á retirarse de los dominios portugueses.

En consecuencia, pues, de estos convenios, SS. MM. Regentes se han dirigido á SS. MM. el Rey de los franceses y al Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda; y SS. MM., considerando el interes que deben tomar siempre por la seguridad de la Monarquía española, y hallandose ademas animadas del mas vehemente deseo de contribuir al establecimiento de la paz en la peninsula, como en todas las otras partes de Europa; y S. M. Británica considerando tambien las obligaciones especiales derivadas de su antigua ali-

anza con el Portugal; SS. MM. han consentido en entrar como partes en el propuesto convenio.

Al efecto, SS. MM. han tenido á bien nombrar como Plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina Regente de España, durante la menor edad de su hija doña Isabel II, Reina de España, á don Manuel Pando, Fernandez de Fimdo, Alava y Davila, Marques de Miraflores, Conde de Villapaterna y de Floridablanca, Señor de Villagarcía, Grande de España, Gran Cruz de la real y distinguida Orden de Carlos III, y Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Católica cerca de S. M. Británica.

S. M. el Rey de los Franceses á D. Carlos Mauricio de Talleyrand Perigord, Principe Duque de Talleyrand, Par de Francia, Embajador extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, cerca de S. M. Británica, Gran Cruz de la Legion de Honor, Caballero de la Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la Orden de San Esteban de Hungría, de la Orden de San Andres y del Aguila Negra.

S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, al muy honorable Henrique Juan, Vizconde Palmerston, Baron Temple, Par de Irlanda, Miembro del muy honorable Consejo privado de S. M. Británica, Caballero de la muy honorable Orden del Baño, Miembro del parlamento, y su principal Secretario de Estado en el departamento de negocios extranjeros.

Y S. M. I. el Duque de Braganza, Regente del reino de Portugal y de los Algarbes, á nombre de la Reina Doña Maria II, á Don Cristobal Pedro de Moraes Sarmiento, del Consejo de S. M. Fidelísima, Hidalgo Caballero de la Casa Real, Comendador de la orden de nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa, Caballero de la Orden de Cristo, y Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Fidelísima cerca de S. M. Británica.

Los cuales han convenido en los artículos siguientes.